

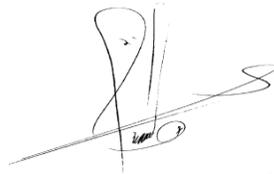
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====
S E C R E T A R Í A
=====

A despacho de la señora Juez, informándole que el Personero Judicial de varios de los interesados en esta "**Sucesión Intestada**", a través del escrito inmediatamente anterior, depreca, de nuevo, el **aplazamiento** de la "**Audiencia de Inventarios y Avalúos**" programada para el jueves 30 de noviembre de 2023, a partir de las 9:00 a.m., por los motivos expuestos en su libelo.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), noviembre 28 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**INTERLOCUTORIO NÚMERO 2395. -
"SUCESSION INTESTADA - MENOR CUANTÍA"
RADICACION NRO. 2022-00322-00. -
DEMANDANTE: CRISTIAN FELIPE LÓPEZ RAMOS Y OTROS
CAUSANTE: ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL
(APLAZA Y FIJA NUEVA FECHA "AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALÚOS")**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En observancia al memorial suscrito por el Acudiente Judicial de uno de los extremos interesados en esta "**CAUSA SUCESORAL**", visible en el cuaderno uno digital, por

medio del cual peticiona, nuevamente, el **APLAZAMIENTO** de la continuación de la diligencia de "**INVENTARIOS Y AVALÚOS**", entonces proyectada en éste, se considera viable atender favorablemente la misma, ante las razones expuestas en el libelo subexámine.

Así las cosas, habida cuenta lo dicho, se torna imperioso reprogramar la diligencia que da cuenta el artículo 501 del Compendio General Adjetivo; consecuentemente, se fijará el día y la hora para la celebración de la audiencia de "**INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES RELICTOS**" del causante **ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL**, la cual se deberá sujetar a la antes citada normativa y en idénticos términos a los manifestados en los Autos Nros. 0500 y 1936, calendados el 30 de marzo y 15 de junio del hogañ, en el que se programó el acto que hoy se posterga (ver Acta Nro. 003, ítem 033), respectivamente.

Para concluir, tenemos que una vez revisada toda la actuación surtidas en las presentes diligencias, bien se puede concluir, que no existe irregularidad alguna que pueda o deba ser saneada de acuerdo con lo estipulado con el canon 132 del Régimen General Procesal; a más de advertirse que en nada se vulnera o desconoce los Derechos Constitucionales al Debido Proceso y de Defensa de los actuantes en este proceso.

Por lo dicho, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**,

R E S U E L V E

PRIMERO: APLAZAR la diligencia otrora proyectada en este proceso, para el jueves 30 de noviembre de 2023, a partir de las 9:00 a.m., conforme a lo excogitado en el discurrir de esta providencia.

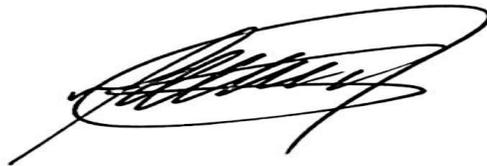
SEGUNDO: DECLARAR la **LEGALIDAD** de todas y cada una de las actuaciones surtidas en los diferentes estadios procesales de este juicio, por no existir vicios o actos que puedan ser promotores de **NULIDAD**, tal como lo determina el artículo 132 del Código General Adjetivo.

TERCERO: SEÑALAR el JUEVES CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), como nueva fecha para la realización de la diligencia de "INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES RELICTOS" del de cujus ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL.

CUARTO: INDICAR a los interesados que la diligencia que hoy ventilamos, tendrá su trámite en la forma y términos establecidos en los Autos Nros. 0500 y 1936 del 30 de marzo y 15 de junio del hogaño (ver Acta Nro.003, ítem 033 del cuaderno principal digital)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval shape.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL